

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

**UNIDAD MINISTRO**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Establecer y asegurar la aplicación de los sistemas de control interno basados en principios de economía, eficiencia y eficacia.

**ACCIONES:**

1. Elaborar el plan anual y global de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA conforme a las normas vigentes.
2. Producir información integral e integrada sobre la gestión de las distintas áreas del Ministerio, analizando el cumplimiento de las políticas y metas establecidas por la Autoridad Superior.
3. Asesorar a la Autoridad Superior sobre los sistemas y procedimientos que resulten convenientes aplicar o modificar en la organización, como asimismo efectuar recomendaciones respecto de los desvíos que se detecten.
4. Poner en conocimiento de la Autoridad Superior y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN los actos que hubiesen acarreado o se estimen puedan acarrear perjuicios para el patrimonio de la Jurisdicción.
5. Evaluar la precisión de la regularidad contable en las registraciones y las medidas de salvaguarda tomadas para el acceso restringido a los activos líquidos, fijos, documentación y registros.
6. Emitir informes periódicos sobre los controles de auditoría interna de revisión limitada especiales y financieros sobre la materia objeto de control.
7. Diagnosticar sobre el grado de confiabilidad de los sistemas de información analizados, tomando como base la existencia de disciplinas de control y controles contables básicos.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

**UNIDAD MINISTRO**

**UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL**

## **DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Entender en las relaciones con la prensa y los medios de comunicación y en la coordinación de las relaciones institucionales del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

### **ACCIONES:**

1. Coordinar la centralización y suministrar a todos los medios de difusión nacionales y extranjeros la información producida por el Ministerio y demás organismos que lo integran.
2. Coordinar y organizar las conferencias de prensa del Ministro, preparando el material informativo necesario para el caso y mantener relaciones con los distintos Ministerios y Secretarías a efectos de obtener y suministrar información complementaria.
3. Mantener informado al Ministro y demás autoridades superiores del Ministerio, respecto de las noticias que tuvieren vinculación con las actividades que se desarrollan en esta jurisdicción.
4. Difundir noticias y comunicados vinculados con la actividad del Ministerio, en coordinación con el área de prensa de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.
5. Diseñar las estrategias y campañas comunicacionales de difusión de las actividades y programas del MINISTERIO.
6. Entender en materia institucional en lo referente a las relaciones entre el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y otros organismos del Estado Nacional, Provincial, Municipal y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, organismos privados, cámaras e instituciones, en el ámbito de su competencia.
7. Entender en la organización y coordinación de eventos y conferencias a los que asista el Ministro y/u otras autoridades del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, en el ámbito de sus competencias.
8. Desarrollar y mantener la plataforma digital del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y difundir mediante servicios digitales las políticas de gestión del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

### **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

#### **DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Substanciar los sumarios administrativos e informaciones sumarias que corresponda promover al personal de la jurisdicción ministerial.

**ACCIONES:**

1. Instruir los sumarios e informaciones sumarias con el objeto de determinar la responsabilidad disciplinaria —exista o no perjuicio fiscal— de los agentes de la jurisdicción alcanzados por las prescripciones del Reglamento de Investigaciones Administrativas vigente y normas concordantes, reglamentarias, complementarias y modificatorias.
2. Elaborar los instrumentos necesarios para que el funcionario competente formule las denuncias que correspondieren, en los casos en que se advierta la existencia de hechos que en principio, revistieren las características externas de delitos de acción pública.
3. Supervisar la recopilación de los informes y la documentación necesaria para determinar el perjuicio fiscal y la responsabilidad patrimonial emergente, proponiendo a los organismos competentes el ejercicio de las acciones de recupero.
4. Fiscalizar la realización de diligencias a que alude el Reglamento de Investigaciones y de toda otra que resulte necesaria.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Gestionar la recepción y salida de la documentación administrativa del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y la proveniente de otras jurisdicciones ministeriales, Secretarías de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y organismos descentralizados o dirigida a los mismos; recibir y despachar la documentación de particulares, efectuar el seguimiento de los trámites administrativos de la Jurisdicción.

**ACCIONES:**

1. Coordinar la recepción, registro, tramitación, protocolización y comunicación de expedientes y proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas, resoluciones, disposiciones y demás actos administrativos, así como toda la documentación destinada al Ministro.

2. Coordinar el giro de la documentación a las distintas unidades conforme la responsabilidad primaria asignada a cada una de ellas, controlando el cumplimiento de los plazos de tramitación.
3. Supervisar el seguimiento de los trámites y asesorar e informar al Subsecretario de Coordinación cuando éste lo requiera.
4. Brindar información a los que acrediten condición de parte acerca del estado de tramitación de expedientes y proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas, resoluciones del Ministro y Secretarios, disposiciones de los Subsecretarios y demás actos administrativos.
5. Coordinar el registro y guarda de los expedientes y resoluciones, disposiciones demás actos administrativos, así como proceder a la protocolización de las resoluciones y disposiciones indicadas.
6. Orogar vistas y llevar a cabo el contralor de las notificaciones efectuadas por la Jurisdicción.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

### **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

#### **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Dirigir y optimizar la utilización de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Organismo, mediante la utilización de los sistemas y herramientas informáticas de la Jurisdicción.

##### **ACCIONES:**

1. Proponer las políticas de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluyendo la informática, las telecomunicaciones, la telefonía, las redes, los sistemas de información y las tecnologías asociadas, en la Jurisdicción y conducir todas las actividades vinculadas.
2. Dirigir y optimizar la utilización de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del organismo.
3. Elaborar anualmente el plan de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Jurisdicción.
4. Articular las relaciones con los organismos descentralizados de la Jurisdicción en los temas de su competencia.
5. Verificar el cumplimiento de las normas legales y de las políticas y estándares establecidos por la Administración Pública Nacional en el organismo, en el ámbito de su competencia.

6. Entender en todos los aspectos relativos a la seguridad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Jurisdicción, incluyendo el establecimiento de planes de contingencia para los sistemas críticos, controlando periódicamente su funcionamiento.

7. Entender en todos los procesos de incorporación, modificación o eliminación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Organismo.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

### **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

#### **DELEGACIÓN EDIFICIO ROCA**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Entender en la coordinación de las actividades de apoyo técnico y administrativo de la Delegación, asistiendo al Subsecretario de Coordinación en el cumplimiento de la política presupuestaria y su evaluación, y colaborar en la aplicación de políticas administrativas, financieras y de recursos humanos.

##### **ACCIONES:**

1. Supervisar y coordinar todo lo relacionado con los registros contables de la Delegación, solicitudes presupuestarias, rendición de cuentas, y las correspondientes conciliaciones bancarias, en aquellos temas que se le asignen.
2. Colaborar en la coordinación de la aplicación de la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos, informáticos y comunicaciones de la Delegación.
3. Supervisar y coordinar las solicitudes de adquisiciones, compras por Caja Chica —si correspondiere— así como también el almacenamiento y distribución de bienes o insumos.
4. Supervisar y coordinar las acciones relacionadas con el Registro y Control de bienes patrimoniales, así como también el manejo y custodia de fondos y valores.
5. Supervisar y coordinar la aplicación de los sistemas de computación de datos.
6. Coordinar las tramitaciones de las compras y contrataciones que le sean requeridas, conforme lo establecido por la normativa vigente.
7. Realizar los pagos en concepto de viáticos correspondientes al organismo al cual asisten, y efectuar la administración del Fondo Rotatorio que se le asigne.
8. Supervisar y coordinar las tareas relativas al mantenimiento y servicios generales de los edificios en los que funcionan las dependencias a las que asisten.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Administrar las políticas y la aplicación de las normas que regulan al personal, su carrera administrativa, su capacitación y desarrollo, las relaciones laborales y los servicios de medicina del trabajo y de higiene y seguridad en el trabajo, procurando mejorar los niveles de productividad y satisfacción laboral y la calidad de la prestación de los servicios a cargo de la Jurisdicción, y efectuar la planificación y diseño organizacional del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

**ACCIONES:**

1. Coordinar y asistir técnicamente en los procesos vinculados con la aplicación del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.) en materia de búsqueda, selección, integración, desempeño y capacitación; monitoreando el estado de avance de la carrera administrativa del personal y proponiendo las medidas correctivas pertinentes.
2. Administrar y actualizar los sistemas de información relacionados con la aplicación de las herramientas del sistema de administración de recursos humanos, aplicando los controles que permitan la correcta liquidación de haberes del personal y entender en la actualización permanente del Legajo Personal Único, control de asistencia y certificaciones del personal del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y los organismos dependientes
3. Ejercer la coordinación técnica jurisdiccional y actualización del sistema de relevamiento y evaluación de los puestos de trabajo, como así también de los procesos flujos y procedimientos de trabajo, proponiendo las modificaciones y simplificaciones pertinentes y dirigir las acciones de análisis, planeamiento y diseño organizacional; elaborando y proponiendo las modificaciones de las estructuras organizativas que correspondan.
4. Coordinar y asistir técnicamente el proceso de evaluación de desempeño asistiendo a las autoridades intervinientes y a los Comités de Evaluación en el cumplimiento de sus responsabilidades y en la administración de los resultados del proceso y asistir técnicamente a la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera.

5. Participar y asistir técnicamente en los programas de mejoramiento de la calidad de los servicios y unidades a cargo de la Jurisdicción y en aquellos vinculados con la mejora de la atención al público.
6. Asegurar la adecuada aplicación de la legislación en materia de recursos humanos, de la medicina del trabajo, de higiene y seguridad en el trabajo y proponer las normas de administración interna de personal y efectuar los estudios y formular las propuestas tendientes a optimizar los regímenes vigentes.
7. Mantener relaciones con los representantes gremiales en la administración y negociación de acuerdos o convenios y proponer y establecer los canales de comunicación institucional en los temas de su competencia.
8. Coordinar la prestación del servicio médico de la Jurisdicción.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

### **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Dirigir las actividades relativas a los servicios contables, económicos, financieros, de administración, de mantenimiento, suministros e informática.

##### **ACCIONES:**

1. Supervisar y coordinar todo lo relacionado con registros contables y presupuestarios, preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y gastos.
2. Supervisar y coordinar el manejo y la custodia de fondos y valores.
3. Asistir al Subsecretario de Coordinación en el diseño de la política presupuestaria de la Jurisdicción, y en la evaluación de su cumplimiento, como respecto de la fiscalización y coordinación de la información, relacionada con los temas de su competencia, que provenga de las entidades descentralizadas dependientes de la Jurisdicción.
4. Entender en las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se efectúe por el régimen de contrataciones del Estado, así como también en la elaboración, modificación y rescisión de los contratos vinculados a los temas de su competencia, celebrados o a celebrarse.
5. Supervisar y coordinar las acciones relacionadas con el registro y control de los bienes patrimoniales de la Jurisdicción.

6. Supervisar y coordinar todo lo relacionado con los servicios generales, de maestranza, de vigilancia y seguridad, de automotores y el mantenimiento de los edificios y bienes de la jurisdicción ministerial. Intervenir en la definición de los lineamientos para la ejecución del programa de racionalización de espacios físicos.

7. Supervisar el cumplimiento de los servicios contratados a terceros en materia de infraestructura.

8. Asistir al Subsecretario de Coordinación en la administración de los espacios físicos de la Jurisdicción, almacenamiento y distribución de suministros

## **MINISTERIO DE PRODUCCION**

### **SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Entender en las acciones vinculadas a la planificación, programación, formulación, implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de programas y proyectos con financiamiento de organismos financieros internacionales de crédito, como así también, a la ejecución de proyectos de participación público privada que correspondan a las áreas de incumbencia del Ministerio, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional.

##### **ACCIONES:**

1. Intervenir en la planificación, programación y formulación de programas y proyectos con financiamiento externo y proyectos de participación público privada, en correspondencia con los objetivos de política sectorial y en coordinación con los demás organismos con competencia en la materia.
2. Realizar las gestiones necesarias tendientes a la priorización de programas y proyectos con financiamiento externo.
3. Coordinar los aspectos relacionados con la gestión y ejecución operativa de los programas con financiamiento externo y proyectos de participación público privada, articulando con las áreas sustantivas de la Jurisdicción durante todo el ciclo de los proyectos, en un marco de interacción y comunicación continuos.

4. Entender en la administración, gestión financiera-contable y presupuestaria y organización y reclutamiento de los recursos humanos de los proyectos con financiamiento externo o proyectos de participación público privada, garantizando el cumplimiento de los compromisos contractuales y marco legal de aplicación.
5. Coordinar con las áreas sustantivas las acciones necesarias para velar por el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales para la preparación, aprobación y ejecución de los programas y proyectos de acuerdo con las normativas aplicables.
6. Participar en las actividades de apoyo legal y administrativo y procedimientos de adquisiciones y contrataciones de los programas y proyectos respectivos, velando por el cumplimiento de las normas, políticas y requerimientos de los organismos internacionales de crédito.
7. Monitorear y evaluar la ejecución de los programas y proyectos a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos, implementando al efecto, flujos de información periódica.
8. Desarrollar, diseñar, implementar y operar un sistema integrado de seguimiento y evaluación de resultados e impactos de la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo, que contemple los procesos involucrados, así como las reprogramaciones que se puedan requerir, articulando su actividad con las áreas competentes del Ministerio.
9. Impulsar la integración y homogeneidad de los procesos en un marco de transparencia, economía y eficiencia en la utilización de los recursos que se destinan a la administración de los programas y proyectos, orientado a la mejora del control interno.
10. Canalizar el flujo de información con los organismos nacionales e internacionales vinculados con la ejecución de programas y proyecto con financiamiento externo y proyectos de participación público privada en la órbita de la Jurisdicción.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

### **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Asesorar en todos los asuntos de carácter jurídico de competencia de la Jurisdicción ministerial, con el fin de promover el perfeccionamiento de las disposiciones legales y reglamentarias en el análisis de los anteproyectos de legislación económica y en la revisión y compatibilización de las medidas de legislación económica originada en otros organismos y actuar como servicio jurídico

ministerial en su carácter de Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado y representar al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN en los juicios correspondientes a la jurisdicción ministerial.

**ACCIONES:**

1. Asesorar y redactar, desde el punto de vista jurídico, los proyectos de actos administrativos, convenios y demás instrumentos que se sometan a la consideración del Ministerio, sus Secretarías y Subsecretarías.
2. Disponer la representación y el patrocinio del ESTADO NACIONAL en todas las causas judiciales en que el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, deba intervenir, estableciendo los sistemas que permitan controlar la marcha de las actuaciones.
3. Emitir dictámenes y tramitar recursos, reclamaciones y denuncias interpuestas contra actos administrativos producidos en la Jurisdicción ministerial y supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados y la defensa del ESTADO NACIONAL en juicio.
4. Entender en la revisión y compatibilización de las medidas de legislación económica originadas en otros organismos, siempre que éstas afecten temas de competencia específica del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y en todos los proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con las actividades sustantivas de la Jurisdicción.
5. Entender en la realización de los estudios vinculados con su especialidad, con el objeto de promover el perfeccionamiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.
6. Asesorar en los aspectos jurídicos y legales, en todas las negociaciones económicas nacionales e internacionales, ya sean bilaterales o multilaterales.
7. Representar al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN ante otras autoridades oficiales, ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales, en toda gestión que requiera específicos conocimientos jurídicos.
8. Intervenir y asesorar al Subsecretario de Coordinación en las actividades prejudiciales, tendientes al recupero de créditos a favor del Tesoro Nacional en el ámbito de la Jurisdicción.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

**SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA**

## **DIRECCIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO**

### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Realizar análisis, estudios e investigaciones para la puesta en práctica de los objetivos de la estrategia productiva y las políticas de transformación productiva.

### **ACCIONES:**

1. Realizar estudios para el diseño de políticas para la transformación y el desarrollo productivo nacional.
2. Promover la investigación aplicada para el desarrollo y la transformación productiva.
3. Asistir en la formulación e implementación de las políticas de desarrollo productivo.
4. Evaluar propuestas de alternativas de políticas y planes tendientes a optimizar el desarrollo nacional.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

### **SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA**

#### **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y PLANEAMIENTO PRODUCTIVO**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICAS PRODUCTIVAS**

### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Desarrollar estudios de coyuntura y coordinar la recolección, generación y procesamiento de información y estadísticas económicas y productivas para el análisis de las políticas de desarrollo productivo.

### **ACCIONES:**

1. Elaborar indicadores para el análisis estructural y dinámico de la producción y el empleo.
2. Monitorear el empleo y la actividad económica de sectores sensibles y estratégicos.
3. Realizar estudios de coyuntura, sectoriales y regionales de apoyo a las decisiones de la Jurisdicción.
4. Elaborar estudios periódicos de seguimiento de la actualidad económica y de los sectores productivos.
5. Implementar un monitor de la economía real con información permanente y actualizada sobre los sectores productivos de la economía nacional.

6. Participar en la elaboración de bases de datos y estudios que permitan evaluar el panorama económico y productivo.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

**SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA**

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y PLANEAMIENTO PRODUCTIVO**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Promover la realización de estudios sobre la política productiva del futuro, a partir de potenciar la explotación de datos y micro datos para fortalecer la implementación de programas de desarrollo productivo.

**ACCIONES:**

1. Asistir en el diseño y propuesta de políticas y planes tendientes a optimizar el desarrollo nacional.
2. Participar en la realización de estudios y diagnósticos sobre la competitividad de la economía nacional con herramientas de datos y micro datos productivos.
3. Establecer mecanismos de articulación con organismos y agencias de desarrollo internacionales, en el ámbito de su competencia.
4. Diseñar e implementar un sistema integral de información de estadísticas productivas y promover su divulgación.
5. Sistematizar, integrar y ordenar las estadísticas productivas.
6. Articular con los organismos competentes las políticas de datos abiertos, transparencia y gobierno abierto.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

**SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Contribuir a generar una visión innovadora de las políticas públicas productivas para mejorar el diseño y la ejecución de los instrumentos de apoyo al sector productivo.

#### ACCIONES:

1. Asistir en la formulación de propuestas sobre planes, programas y proyectos sobre innovación y competitividad.
2. Participar en el diseño de una estrategia de desarrollo productivo nacional.
3. Impulsar la participación de expertos nacionales e internacionales en la generación de políticas que hacen a la transformación y la innovación productiva.
4. Entender en la articulación entre sectores empresariales, sindicales, centros de estudios e investigación y universidades para la identificación de las tendencias locales y globales en el campo productivo.
5. Identificar temas estratégicos y oportunidades de mejora de la competitividad y la transformación e innovación productiva.
6. Proponer políticas, instrumentos y acciones tendientes a la innovación productiva y la mejora de la competitividad.
7. Aportar capacidad técnica para el diseño de normativas y la reglamentación de leyes.

#### **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

#### **SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE ACUERDOS SECTORIALES**

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Coordinar la política productiva a nivel sectorial promoviendo la articulación con los actores vinculados al entramado productivo.

#### ACCIONES:

1. Convocar, coordinar y elaborar conjuntamente con los actores involucrados acuerdos sectoriales para la transformación productiva.
2. Articular con los actores públicos, privados y sindicales la formación de consensos en torno a los objetivos de la política de transformación productiva y la mejora de la competitividad.
3. Entender en la formulación de propuestas sobre estrategias e instrumentos de desarrollo sectorial.
4. Detectar demandas y potencialidades de los entramados productivos sectoriales.
5. Brindar asistencia técnica para ejecutar programas vinculados a potenciar la complejización de los sectores productivos y los proyectos estratégicos asociados a los mismos.

6. Monitorear y evaluar el avance de los acuerdos sectoriales elaborados.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

**SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE MODERNIZACIÓN PRODUCTIVA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Coordinar planes, programas y proyectos con el objetivo de potenciar la estructura productiva del país apoyando a las empresas en su transición hacia actividades más productivas y competitivas, incentivando la creación de empleo.

**ACCIONES:**

1. Formular y ejecutar políticas para la transformación productiva y la mejora de la competitividad de las empresas.
2. Asistir al sector privado en sus proyectos de inversión y transformación productiva.
3. Entender en programas para la transformación laboral y la incorporación de trabajadores en proyectos productivos.
4. Intervenir, en el marco de su competencia, en la ejecución de los programas de financiamiento productivo.
5. Participar en la formulación de propuestas sobre políticas y medidas sectoriales de mejora de la competitividad y la transformación productiva.
6. Diseñar e implementar políticas y programas para la mejora de las capacidades de gestión de las empresas para la mejora de la competitividad y la transformación productiva.
7. Coordinar la ejecución de políticas y programas para elevar la calidad de la producción nacional de bienes y servicios como camino a una mayor competitividad.

**MINISTERIO DE PRODUCCION**

**SECRETARÍA DE INDUSTRIA**

**SUBSECRETARÍA DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES**

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PROVEEDORES**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Entender en el control de los planes y programas referidos a los regímenes de desarrollo de proveedores.

**ACCIONES:**

1. Efectuar el seguimiento y contralor de los planes y programas referidos a los regímenes de desarrollo de proveedores.
2. Elaborar estudios y colaborar en el análisis de los resultados cuantitativos y cualitativos que generan la aplicación de los regímenes de desarrollo de proveedores.
3. Compatibilizar, con los organismos públicos y privados pertinentes, la adopción, ejecución y supervisión de los programas de desarrollo de proveedores.
4. Ejecutar y controlar la aplicación de regímenes de desarrollo de proveedores, evaluar sus resultados y proponer medidas alternativas cuando lo estime procedente.
5. Organizar la compilación estadística de su competencia y la publicación de información.
6. Asesorar a la SUBSECRETARÍA DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES en la definición de políticas para la promoción de inversiones, asistencia técnica y financiamiento destinados al sector industrial.

**MINISTERIO DE PRODUCCION**

**SECRETARÍA DE INDUSTRIA**

**SUBSECRETARÍA DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES**

**DIRECCIÓN COMPRE ARGENTINO Y COOPERACIÓN PRODUCTIVA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Entender en el desarrollo de las políticas sobre el Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos “Compre Trabajo Argentino” y compras gubernamentales

**ACCIONES:**

1. Asistir a la SUBSECRETARÍA DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES en el desarrollo y ejecución de propuestas y acciones inherentes a las políticas sobre el Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos “Compre Trabajo Argentino” y compras gubernamentales.
2. Evaluar y aprobar Proyectos de Pliego de Bases y Condiciones Particulares de sujetos alcanzados por el Régimen Compre Trabajo Argentino.
3. Evaluar y aprobar modificaciones especiales en las preferencias contempladas en la normativa que regula el Régimen.

4. Elaborar estudios e informes técnicos vinculados a las modificaciones especiales de las Preferencias del Régimen.
5. Colaborar con los organismos contratantes para la elaboración de los informes de factibilidad de producción nacional.
6. Colaborar con los organismos contratantes para el diseño y la implementación de los acuerdos de cooperación productiva, aprobar las propuestas presentadas por los oferentes y verificar su cumplimiento.
7. Organizar encuentros con los oferentes potencialmente obligados a realizar un acuerdo de cooperación productiva con productores locales.
8. Realizar la compilación estadística de la información vinculada al Régimen y su publicación.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

### **SECRETARÍA DE INDUSTRIA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE INDUSTRIA**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Entender en la definición, diseño y aplicación de la política industrial general y sectorial.

##### **ACCIONES:**

1. Intervenir en el análisis de la problemática de los diferentes sectores industriales, la definición de la política Industrial y el diseño, financiamiento y utilización de los instrumentos para contribuir a promover el desarrollo y crecimiento de dicho sector.
2. Participar en las negociaciones de los procesos de integración de bloques comerciales en los que la REPÚBLICA ARGENTINA sea parte, en los temas de su competencia.
3. Ejercer la coordinación del Subgrupo de Trabajo Nº 7 - Industria- (SGT Nº 7) y cuando corresponda, los Foros de Competitividad Sectoriales, en el ámbito del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR).
4. Asistir en la definición de políticas para la promoción de las inversiones; el financiamiento destinado al sector industrial y la articulación tecnológico-industrial nacional
5. Promover la integración y eslabonamiento de las grandes empresas industriales en el tejido productivo.
6. Asistir a la SECRETARIA DE INDUSTRIA en la articulación de las políticas industriales con los Gobiernos Provinciales y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

7. Participar en lo referente a normativas sobre estructuras arancelarias, zonas francas y reglas de origen en todo lo que implique al sector industrial.

8 Coordinar, organizar y programar el análisis tendiente a facilitar el desarrollo industrial, proponiendo y promoviendo la desregulación y agilización de dicha actividad en orden a facilitar su expansión, ampliación y aumento de sus capacidades productivas y la inserción de sus productos tanto en el mercado interno como externo en óptimas condiciones competitivas.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

### **SECRETARÍA DE INDUSTRIA**

#### **DIRECCIÓN DE POLÍTICA AUTOMOTRIZ Y RÉGIMENES ESPECIALES**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Entender en los regímenes generales y sectoriales de las políticas industriales; en los planes y programas referidos a la industria automotriz; el régimen especial fiscal y aduanero para la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (Ley 19.640); y otros regímenes especiales.

##### **ACCIONES:**

1. Efectuar el seguimiento de la evolución de los diferentes sectores industriales y sugerir políticas para los principales sectores industriales, generando marcos para el aumento de la inversión, la mejora de la competitividad y el crecimiento.
2. Evaluar cualitativa y cuantitativamente los regímenes vigentes, generales y/o sectoriales de política industrial.
3. Efectuar propuestas que tiendan a mejorar el efecto económico de los regímenes vigentes, generales y/o sectoriales de política industrial, tanto a través de la implementación de medidas correctivas respecto de los instrumentos establecidos, así como también por intermedio de nuevos mecanismos.
4. Convocar a los distintos sectores industriales en pos de lograr acuerdos para mejorar la competitividad. Realizar el seguimiento de los acuerdos alcanzados.
5. Compatibilizar, con los organismos públicos y privados pertinentes, la adopción, ejecución y supervisión de los programas de desarrollo industrial.

6. Efectuar el seguimiento y contralor de las regulaciones, planes y programas referidos a la industria automotriz, el régimen especial fiscal y aduanero para la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (Ley 19.640) y otros regímenes especiales.

7. Asistir en lo referente a las negociaciones del Acuerdo de Complementación Económica N° 14 y del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR), y de éstos con otros países y espacios económicos, en los temas relacionados con el sector industrial y las políticas de regulaciones e incentivos para la industria automotriz.

8. Intervenir en las negociaciones del sector automotriz a nivel regional e internacional.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

### **SECRETARÍA DE INDUSTRIA**

#### **DIRECCIÓN DE GESTIÓN PRODUCTIVA**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Intervenir en la facilitación de proyectos y desarrollo de inversiones, y en la ejecución de planes, programas y normativas en el ámbito del desarrollo industrial.

##### **ACCIONES:**

1. Atender y detectar necesidades de diferentes sectores y regiones industriales.
2. Asistir para la solución de diversas problemáticas en el marco de las distintas áreas del PODER EJECUTIVO NACIONAL y a distintos niveles de los Gobiernos Provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, su coordinación y articulación.
3. Identificar, atender y facilitar proyectos de inversión vinculados a los objetivos estratégicos del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.
4. Articular con otras dependencias del ESTADO NACIONAL para facilitar el desarrollo de inversiones.
5. Asistir en la gestión de instrumentos de apoyo que faciliten la concreción de proyectos de inversión.
6. Asesorar a la SECRETARÍA DE INDUSTRIA en todo lo referido a atender, canalizar y articular las demandas, problemáticas y proyectos de mejora de la competitividad del sector industrial.
7. Coordinar y supervisar el diseño, la negociación y la ejecución de los planes, proyectos, programas y normativas vinculados con el ambiente en el ámbito del desarrollo industrial.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

**SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PRODUCTIVO**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Establecer canales institucionales de comunicación con las entidades que representan a los sectores productivos y articular con ellas acciones que promuevan el desarrollo productivo territorial.

**ACCIONES:**

1. Consolidar una red federal de organizaciones intermedias que promueva su integración con el objeto de fortalecer su institucionalidad.
2. Gestionar el ecosistema de organizaciones productivas intermedias mediante el diseño e implementación de planes de acción específicos tendientes a fortalecer su institucionalidad.
3. Canalizar las demandas de política pública provenientes de los sectores productivos a través de las instituciones que los representan, para el fortalecimiento productivo local, provincial y regional.
4. Brindar capacitaciones orientadas al fortalecimiento de la capacidad de liderazgo de los directivos de las organizaciones productivas intermedias.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

**SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE PROYECTOS PARA LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA REGIONAL**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Detectar, priorizar e implementar proyectos de desarrollo productivo territorial que fomenten la competitividad regional, en conjunto con los gobiernos provinciales, actores productivos locales y otras áreas del Gobierno Nacional.

**ACCIONES:**

1. Entender, relevar y analizar las particularidades productivas de cada región del país, así como los factores condicionantes, para impulsar su desarrollo productivo.
2. Formalizar los canales de cooperación a través de convenios marco entre el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y los gobiernos provinciales.

3. Diseñar y promover la ejecución de proyectos priorizados para el desarrollo productivo territorial, a través de la articulación entre las áreas competentes del Gobierno Nacional, los gobiernos provinciales y los actores productivos locales.

4. Monitorear la ejecución de los proyectos de desarrollo productivo territorial en cumplimiento de los objetivos establecidos en los espacios de trabajo creados a tal fin.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

### **SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA**

#### **DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TERRITORIAL**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Asistir en la implementación de las políticas públicas y programas del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, coordinando acciones en el territorio local, con el objeto de afianzar la presencia territorial.

##### **ACCIONES:**

1. Coordinar y desarrollar el plan de trabajo de las representaciones del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN en el territorio nacional.

2. Implementar la estrategia de atención y asistencia a los actores productivos locales, públicos y privados, a través de las representaciones del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN en territorio.

3. Contribuir con la difusión de herramientas y programas del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN organizando acciones estandarizadas que amplíen su alcance e impacto.

4. Coordinar y articular la participación de todas las áreas del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN en las distintas acciones desarrolladas en el territorio.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

### **SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA**

#### **DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA LEGISLATIVA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Articular el vínculo de la SECRETARÍA con el Honorable Congreso de la Nación y las Legislaturas Provinciales para impulsar políticas públicas de interés para el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

##### **ACCIONES:**

1. Establecer canales institucionales de comunicación y asistencia con los miembros del Poder Legislativo nacional y provincial.
2. Dar seguimiento a las comisiones y sesiones del Congreso Nacional y las legislaturas provinciales y elaborar informes de análisis legislativo en materia productiva para orientar políticas públicas de interés para el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.
3. Asistir al Secretario de Integración Productiva en el armado de estrategias que promuevan la adhesión de las provincias a las normativas nacionales que fomentan el desarrollo productivo.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

### **SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA**

#### **DIRECCION DE FORTALECIMIENTO DE GOBIERNOS LOCALES**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Generar y articular canales de cooperación con los actores productivos municipales, para conocer sus demandas, brindarles asistencia técnica y ejecutar proyectos de desarrollo productivo.

##### **ACCIONES:**

1. Realizar diagnósticos para impulsar los sectores productivos locales con mayor potencial.
2. Acercar a los gobiernos locales, las herramientas y programas del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN que respondan a sus necesidades y problemáticas productivas.
3. Brindar asistencia técnica para la implementación de políticas de simplificación burocrática que impulsen el desarrollo productivo local.
4. Capacitar a los gobiernos municipales para que asistan a las PyMEs locales a través de la difusión de herramientas y programas del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, ampliando su alcance e impacto.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

### **SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL EMPRENDEDOR**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Implementar políticas que permitan desarrollar la industria de capital emprendedor en todos sus estadios, favoreciendo la creación de empresas de alto impacto y altos niveles de escalabilidad, responsables de generar empleo de mayor valor agregado y riqueza para el país.

#### ACCIONES:

1. Desarrollar herramientas para estimular el acceso al capital a través de esquemas de coinversión pública-privada e instrumentos que promuevan y faciliten la generación de capital emprendedor en la República Argentina.
2. Diseñar e implementar programas para estimular el crecimiento económico, la innovación, la competitividad y el empleo de valor agregado.
3. Promover la creación y el desarrollo de redes de inversores ángeles que participen activamente en el financiamiento de empresas en etapas tempranas de manera de contribuir en el desarrollo de una masa crítica de empresas de alto potencial.
4. Implementar programas de capacitación para gestores de fondos e institucionalizar el sistema de financiamiento colectivo.
5. Asistir en los aspectos técnicos referidos a la aplicación de las Leyes Nro. 25.872 y 27.349, en todas aquellas acciones relativas a fomentar el espíritu emprendedor, promoviendo la creación, desarrollo y consolidación de empresas nacionales y de aceleradoras y vehículos para el desarrollo del capital emprendedor.
6. Promover e impulsar herramientas fiscales, impositivas, financieras y no financieras con el objeto de crear condiciones para mejorar la productividad y competitividad a través de la introducción de innovaciones y desarrollo de talento.

#### **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

#### **SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE ASISTENCIA A EMPRENDEDORES Y PYMES**

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Promover y desarrollar el surgimiento y consolidación de empresas de alto impacto, impulsar la cultura emprendedora y el ecosistema nacional de emprendimientos y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) vinculando a todos los actores que lo integran, de manera de favorecer su expansión y diversificación para la generación de riqueza y empleo.

Diseñar e implementar estrategias de atención y asistencia a emprendedores y MiPyME en todo el territorio nacional, vinculando demandas y necesidades con las herramientas de apoyo del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN de la Nación.

Medir el impacto y sistematizar las acciones, herramientas y programas tendientes a fortalecer y consolidar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs).

ACCIONES:

1. Intervenir y coordinar en todos los temas atinentes a los objetivos de la SECRETARIA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, en aquellas materias de su competencia específica.
2. Desarrollar programas e iniciativas tendientes a la creación, desarrollo y consolidación de empresas nacionales, competitivas, innovadoras, sustentables en el tiempo, generadoras de valor y de empleo.
3. Brindar y promover las herramientas fiscales, impositivas, financieras y no financieras de apoyo a la creación y al desarrollo de emprendimientos, que promuevan la generación de empleo y la innovación, con mayor valor agregado e impacto social.
4. Elaborar y diseñar un modelo de difusión y asistencia sobre las herramientas de promoción y desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, y de la cultura emprendedora y de innovación, ofrecidas por el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.
5. Articular acciones con otros organismos del ESTADO NACIONAL, entidades empresarias, organizaciones no gubernamentales, universidades y empresas, en el ámbito de su competencia, y participar en ferias, congresos, seminarios de la temática emprendedora, apoyando el desarrollo de los mismos, aun mediante aportes económicos, e integrando delegaciones oficiales comerciales al exterior, coordinando dicho accionar con las demás áreas con competencia en la materia.
6. Elaborar diagnóstico e investigaciones aplicadas sobre el comportamiento de los emprendimientos desarrollados en el ámbito de su competencia, en el marco de las herramientas brindadas por el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, y contemplando variables demográficas, sobre particularidades sociales, sectoriales, económicas y regionales.
7. Coordinar las acciones con las distintas regiones del país con el fin de descentralizar la ejecución de las políticas de la Secretaría y facilitar la integración con los distintos sectores públicos y privados vinculados a la actividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, al desarrollo emprendedor y la creación de nuevas empresas.
8. Determinar los modelos de evaluación del cumplimiento de los objetivos y cursos de acción establecidos en los programas y proyectos que se implementan en materia de promoción del empresariado e intervenir en el seguimiento de los mismos.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

### **SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPETITIVIDAD Y FINANCIAMIENTO PYME**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Promover e impulsar las acciones tendientes a mejorar el marco normativo, el diseño de políticas de financiamiento superadoras que atiendan las necesidades Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) y la implementación y seguimiento de los instrumentos ya existentes de promoción al sector, con el objeto de mejorar la competitividad.

##### **ACCIONES:**

1. Intervenir y coordinar en todos los temas atinentes a los objetivos de la SECRETARIA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, en aquellas materias de su competencia específica, en particular, en la aplicación de las Leyes Nº 24.467, 25.300 y 27.264.
2. Diseñar, impulsar, dirigir, ejecutar y evaluar nuevos programas y acciones de fomento, asistencia y promoción que atiendan a la problemática de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) en todas sus ramas.
3. Desarrollar e instrumentar mecanismos de coordinación institucional, nacional y sectorial en materia de su competencia.
4. Coordinar las acciones con las distintas regiones del país con el fin de descentralizar la ejecución de las políticas de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA y facilitar la integración con los distintos sectores públicos y privados vinculados a la actividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES), al desarrollo emprendedor y la creación de nuevas empresas.
5. Entender en la promoción, desarrollo y consolidación del asociativismo entre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES).
6. Administrar el Registro de Empresas MiPyMES y los datos del mismo, procesando la información a fin de permitir el diseño de políticas e instrumentos adecuados para el sector.
7. Administrar y aplicar del régimen de fomento para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) establecido por la Ley Nº 27.264, Régimen de devolución de crédito fiscal.

8. Promover con organismos e instituciones públicas y/o privadas locales e internacionales convenios o acuerdos orientados al fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES).

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

### **SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS BASADOS EN EL CONOCIMIENTO**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Promover el desarrollo e implementación de políticas públicas destinadas a los servicios basados en el conocimiento, promoviendo la implementación de nuevas tecnologías y la digitalización de los diferentes sectores de la economía.

##### **ACCIONES:**

1. Intervenir en la definición de los Servicios Basados en el Conocimiento y en el desarrollo de políticas sectoriales destinadas a dicho sector.
2. Intervenir en el análisis de la problemática de los diferentes subsectores de servicios, incluyendo los tecnológicos, de valor agregado y culturales, entre otros, con el objeto de desarrollar e implementar planes, programas y proyectos dirigidos a incentivos para la radicación de inversiones productivas en el sector.
3. Articular acciones de educación y capacitación para el trabajo, con otras áreas de gobierno, y gobiernos regionales, que permitan expandir las capacidades de nuestra fuerza laboral en el ámbito de su competencia.
4. Coordinar estudios sobre las tendencias mundiales en materia de desarrollo tecnológico e interactuar con otras áreas de gobierno, para disponer de información confiable y eficiente para la toma de decisión en materia de servicios tecnológicos.
5. Participar en el desarrollo de políticas públicas, junto con otros organismos del estado, que permitan la creación o consolidación de parques tecnológicos en conjunción con el sistema educativo y el científico y tecnológico.
6. Articular con otras áreas del estado, acciones relacionadas con regulaciones o reglamentaciones que afecten al sector de servicios.
7. Asesorar en materia de propiedad intelectual, regulaciones, licencias, derecho informático, acceso a la información, empresas de capital intangible, entre otros.

8. Asistir en la implementación y administración del régimen instituido por las Leyes Nro. 25.922 y 26.270 y sus normas modificatorias y complementarias.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

### **SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

#### **CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUJER**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Entender en la concientización y consolidación del empoderamiento económico de la mujer, generando espacios de promoción, investigación, análisis, diseño, coordinación y fortalecimiento de programas y proyectos que tengan como centro la inclusión e integración de la mujer como protagonista del crecimiento y desarrollo económico sustentable del país.

##### **ACCIONES:**

1. Impulsar actividades de sensibilización dirigidas a concientizar a las mujeres y otros actores públicos y privados acerca de su potencial para contribuir al desarrollo económico del país.
2. Articular y coordinar acciones conjuntas con los distintos agentes vinculados al empoderamiento económico de la mujer, del ámbito público y privado, nacional e internacional y con organismos no gubernamentales y representantes del sector.
3. Diseñar, desarrollar y participar de programas específicos de capacitación y asistencia técnica para contribuir a crear y/o mejorar los emprendimientos y las empresas de mujeres.
4. Asistir en el diseño de programas y acciones tendientes a consolidar un espacio de vinculación y aprendizaje para mujeres que busquen desarrollar proyectos de emprendimientos productivos.
5. Participar en foros, jornadas, talleres y encuentros sobre los desafíos económicos y profesionales de la mujer en la actualidad.
6. Relevar, consolidar y difundir información sobre recursos, redes, cursos, capacitaciones, foros, sitios web, artículos e investigaciones sobre empoderamiento de las mujeres e igualdad de oportunidades.
7. Coordinar la red de redes y promover la integración de las mujeres en redes de negocios, directorios de empresas, alianzas estratégicas.
8. Impulsar, generar y difundir información sobre instrumentos de financiamiento y productos financieros tendientes a la inclusión financiera de la mujer.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

**SECRETARÍA DE COMERCIO**

**SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR**

**DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y PROMOCIÓN DE LA CALIDAD**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Elaborar y proponer la aplicación de Reglamentos Técnicos y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad, en el marco del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO e implementar políticas vinculadas a la promoción de calidad y conformidad técnicas de bienes y servicios, tendientes a la mejora de la competitividad.

**ACCIONES:**

1. Dirigir el desarrollo de estudios e investigaciones referidos a la aplicación de medidas de promoción de calidad y conformidad técnica de bienes y servicios, en el ámbito local como internacional.
2. Coordinar la propuesta y elaboración de medidas relacionadas con la promoción de calidad y conformidad técnica de la oferta de bienes y servicios; y participar de las acciones tendientes a promover la superación de los Obstáculos Técnicos al Comercio que enfrentan los productores en los diversos mercados.
3. Desarrollar y difundir planes de asistencia técnica en materia de calidad y conformidad técnica; y promover la adopción de estándares de calidad en procesos y productos.
4. Participar en la elaboración y seguimiento de la normativa de promoción de calidad y conformidad técnica en el MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) y proponer los reglamentos nacionales que en su consecuencia deban dictarse.
5. Elaborar Reglamentos Técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, y participar de las acciones necesarias para la implementación del “Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio” contemplado en la Declaración de Marrakech de fecha 15 de abril de 1994, internalizado mediante la Ley N° 24.425.
6. Asesorar a las autoridades competentes en la negociación y suscripción de Acuerdos multilaterales o bilaterales de la REPÚBLICA ARGENTINA a nivel internacional y que involucran tanto las reglamentaciones técnicas como los procedimientos de evaluación de la conformidad; y asesorar en la definición y ejecución de medidas y acciones internas vinculadas

con lo referente al Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio.

7. Trabajar en colaboración con el “Punto Focal”, intercambiando información y favoreciendo a generar un esquema integral y orgánico de implementación del “Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio”.
8. Realizar el diseño, monitoreo y evaluación de impacto de reglamentos técnicos y promoción de calidad destinados a la mejora de la competitividad, con el fin de efectuar un adecuado control estratégico acerca de su instrumentación.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

### **SECRETARÍA DE COMERCIO**

#### **SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR**

##### **DIRECCIÓN DE LEALTAD COMERCIAL**

###### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Verificar y controlar el debido cumplimiento de las leyes Nro. 19.551 y 22.802, en materia de identificación de mercaderías y publicidad, entre otras; y la regulación de los instrumentos de medición en todo el territorio nacional.

###### **ACCIONES:**

1. Desarrollar y dirigir los estudios vinculados a la elaboración de normas y fiscalizar su aplicación en materia de lealtad comercial.
2. Controlar las actividades relacionadas con la metrología legal, publicidad y normalización de productos.
3. Coordinar la verificación del cumplimiento de la reglamentación y asistir a la implementación de políticas para su divulgación.
4. Garantizar que los productos comercializados en el país cumplan con las disposiciones de seguridad previstas en la ley Nro. 22.802 y todas sus resoluciones, tanto para el ámbito público como el privado.
5. Efectuar la aprobación de modelos y la verificación de los instrumentos de medición reglamentados, fiscalizar la metrología legal en todo el territorio de la Nación.

6. Preservar los principios básicos de la metrología legal, como son la lealtad de las relaciones comerciales, la seguridad para los usuarios y evitar desvíos indebidos con un efectivo contralor y vigilancia.
7. Intervenir en la aplicación y asegurar el cumplimiento de la ley Nro. 22.802 y normas derivadas.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

### **SECRETARÍA DE COMERCIO**

#### **SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR**

##### **DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE MERCADOS**

###### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Generar bases de información y conocimiento de las dinámicas del comercio y producción de bienes y servicios, con el fin de proporcionar propuestas de política pública y asistir a las distintas áreas de la Subsecretaría de Comercio Interior en materia de sus respectivas competencias.

###### **ACCIONES:**

1. Realizar estudios de mercados, de estructuras comerciales y de características y evolución de los hábitos de consumo.
2. Realizar el análisis de mercado y el mapeo de las cadenas de valor de los principales bienes y servicios producidos en el país.
3. Recopilar, desarrollar y mantener bases de datos con la información (precios de producción, precios mayoristas y precios minoristas, ventas, empleo) relevante para el sector comercial y productivo.
4. Analizar el comportamiento de los precios y servicios en los distintos canales de distribución.
5. Estudiar la evolución, situación actual y perspectivas de los canales de distribución del sector comercial.
6. Elaborar documentos de divulgación sobre la situación y problemática del sector comercial.
7. Brindar apoyo técnico y asesoramiento a los diferentes organismos del PODER EJECUTIVO NACIONAL.
8. Asistir al Secretario en todo lo que concierne a las notificaciones y requerimientos de la Ley N° 26.992.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

**SECRETARÍA DE COMERCIO**

**SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR**

**DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE COMERCIO INTERIOR Y COMPETENCIA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Diseñar las estrategias y elaborar las políticas públicas que posibiliten una mayor diversificación y competencia de la oferta de bienes y servicios en el mercado interno.

Implementar políticas públicas relacionadas con el fomento y el desarrollo del comercio.

**ACCIONES:**

1. Proponer los procedimientos a los que deberán ajustarse las certificaciones de producto en cumplimiento de los regímenes de certificación establecidos, intervenir en su implementación y ejercer el control sobre el desarrollo de las actividades de las entidades reconocidas.
2. Formular estrategias y ejecutar políticas públicas que permitan la diversificación de la oferta de bienes y servicios en el mercado interno; incluyendo condiciones o mecanismos que promuevan la competitividad de la producción nacional.
3. Formular, coordinar, ejecutar y evaluar políticas publicas relacionadas con el fomento y el desarrollo del comercio.
4. Promover y estimular posibilidades comerciales internas y promover e incentivar la competencia en los mercados internos.
5. Promover regulaciones y proyectos de cambios legales en gobiernos provinciales y municipales en pos de la libre competencia y prevenir prácticas que atenten o generen restricciones a la competencia en el mercado interior.
6. Interactuar con la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia y los distintos entes reguladores de mercado y de servicios públicos a los efectos de promover la libre competencia, y realizar o participar en forma conjunta con la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia de investigaciones de mercados y elaborar recomendaciones pro-competitivas en el mercado Interior.
7. Coordinar las acciones que requieran de una participación activa en los Acuerdos multilaterales o bilaterales que negocia la REPÚBLICA ARGENTINA a nivel internacional y que involucran regulación del comercio interior.

8. Participar de la elaboración y seguimiento de la normativa referida al comercio en el MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR); coordinar todas las acciones a través del “Punto Focal” a fin de centralizar el sistema de información y notificación interno y externo.
9. Promover regulaciones en el mercado interior que la competencia, transparencia y eficiencia de los mercados a través del fomento y difusión del marco jurídico, regulatorio e institucional.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

### **SECRETARÍA DE COMERCIO**

#### **SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERNACIONAL**

##### **DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y NEGOCIACIONES COMERCIALES EXTERNAS**

###### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Elaborar y proponer los lineamientos estratégicos para el comercio exterior y la política comercial externa, definiendo programas, normas y procedimientos e instrumentos comerciales que contribuyan a cumplir el objetivo nacional de aumentar la inserción de los bienes y servicios argentinos en el mercado internacional.

###### **ACCIONES:**

1. Elaborar y proponer los lineamientos, la estrategia política y los insumos técnicos para la conducción y el desarrollo de las relaciones económicas de la REPÚBLICA ARGENTINA.
2. Diseñar instrumentos y normas de política comercial que respondan a las características de las reglas multilaterales vigentes en el comercio internacional, principalmente en la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO (OMC) y el MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR).
3. Elaborar y proponer lineamientos para las negociaciones económico-comerciales de la REPÚBLICA ARGENTINA a nivel bilateral, plurilateral y multilateral, en particular para las negociaciones del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) con países y regiones de extra zona.
4. Ejercer la representación de la SECRETARÍA DE COMERCIO en las negociaciones económico-comerciales de la REPÚBLICA ARGENTINA a nivel bilateral, plurilateral y multilateral.
5. Coordinar, cuando corresponda, las tareas que, en materia de política comercial externa, realizan las distintas áreas en el ámbito de su competencia.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

**SECRETARÍA DE COMERCIO**

**SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERNACIONAL**

**DIRECCIÓN DE REGULACIONES Y DISCIPLINAS INTERNACIONALES**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Formular líneas de acción e intervenir en las cuestiones jurídicas internacionales relativas a servicios, inversiones, compras públicas, propiedad intelectual, defensa comercial.

Elaborar y proponer los lineamientos jurídicos en materia de negociaciones y acuerdos bilaterales, regionales y multilaterales en los temas de su competencia y asesorar a la SUBSECRETARIA DE COMERCIO INTERNACIONAL respecto de la compatibilidad de proyectos de leyes, resoluciones, reglamentos y acuerdos con las normas internacionales y reglas multilaterales vigentes en el comercio internacional.

**ACCIONES:**

1. Colaborar en el diseño jurídico de instrumentos y normas de política comercial que respondan a las reglas vigentes, entre otros, en materia de servicios, inversiones, compras públicas, propiedad intelectual y defensa comercial.
2. Elaborar y proponer lineamientos para las negociaciones comerciales de la REPÚBLICA ARGENTINA a nivel bilateral, regional y multilateral en materia de servicios, inversiones, compras públicas, propiedad intelectual, defensa comercial, y otras disciplinas.
3. Elaborar y proponer lineamientos y participar en los Grupos de Trabajo y otras reuniones realizadas en el marco del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) en los temas de su competencia.
4. Asesorar en la elaboración de proyectos de leyes, resoluciones, reglamentos, acuerdos, y analizar y evaluar la evolución de la normativa vigente en los temas de su competencia.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

**SECRETARÍA DE COMERCIO**

**SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERNACIONAL**

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS DEL COMERCIO INTERNACIONAL**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Diseñar la estrategia de relacionamiento comercial bilateral con socios estratégicos y la representación del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN en foros comerciales y económicos internacionales y asistir al cumplimiento de los objetivos de la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERNACIONAL en cuanto a la conducción de las relaciones económicas internacionales e institucionales, en particular en lo relativo al relacionamiento con el sector privado.

**ACCIONES:**

1. Analizar y evaluar la situación de las relaciones comerciales de la REPÚBLICA ARGENTINA y la coyuntura económica de sus socios comerciales.
2. Elaborar estudios, análisis prospectivos e informes preparatorios para las misiones comerciales en las que participe la REPÚBLICA ARGENTINA.
3. Elaborar estrategias de inteligencia comercial, analizar y evaluar oportunidades de complementación de la REPÚBLICA ARGENTINA con otros países y grupos de países, identificar obstáculos para la cooperación económica y desarrollar estrategias para su superación.
4. Coordinar y realizar, en conjunto con la DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y NEGOCIACIONES COMERCIALES EXTERNAS y la DIRECCIÓN DE REGULACIONES Y DISCIPLINAS INTERNACIONALES, las consultas con el sector privado relativas a las relaciones y negociaciones comerciales internacionales de la REPÚBLICA ARGENTINA.
5. Intervenir en los Diálogos Comerciales, Comisiones Mixtas y otros mecanismos de relacionamiento económico en los que participe la REPÚBLICA ARGENTINA.
6. Colaborar en la representación de la REPÚBLICA ARGENTINA en foros y organismos internacionales de comercio.
7. Coordinar políticas y estrategias referidas a la vinculación de la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERNACIONAL con las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, los organismos internacionales de comercio y otros actores relevantes en el ámbito del comercio internacional.
8. Coordinar y ejecutar las comunicaciones y distintas actividades de relacionamiento institucional de la Subsecretaría.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

**SECRETARÍA DE COMERCIO**

**SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERNACIONAL**

## **DIRECCIÓN DE POLÍTICA COMERCIAL CON EL MERCOSUR**

### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Asistir a la SUBSECRETARIA DE COMERCIO INTERNACIONAL en la definición de políticas comerciales para el MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) y el ejercicio de la representación del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN en los órganos correspondientes.

### **ACCIONES:**

1. Asistir a la SUBSECRETARIA DE COMERCIO INTERNACIONAL en la definición de políticas comerciales para el MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) y el ejercicio de la representación del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN en los órganos correspondientes.
2. Proponer líneas de acción y participar en el perfeccionamiento de la Unión Aduanera del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR).
3. Participar en la Comisión de Comercio del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) y en los Comités Técnicos dependientes de ésta a nivel nacional.
4. Participar y asesorar en el proceso de integración de la REPÚBLICA ARGENTINA en el MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR).
5. Asistir en el seguimiento de las relaciones bilaterales de la REPÚBLICA ARGENTINA con los estados parte del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR).

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

### **SECRETARÍA DE COMERCIO**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Fiscalizar la administración eficiente de los instrumentos de política comercial referentes a la promoción de exportaciones, competencia desleal y zonas francas, regímenes de importaciones y nomenclatura y aranceles de importación, y asistir a la Secretaría en la elaboración, interpretación y aplicación de la normativa sobre competencia desleal y salvaguardias, prácticas antidumping, subvenciones y medidas compensatorias y reglas de origen.

### **ACCIONES:**

1. Atender las presentaciones sobre aspectos vinculados con la competencia desleal internacional y administrar los regímenes vinculados a las importaciones y otras normas resultantes de los

Acuerdos de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC) sobre la materia, en lo que hace a temas de su competencia específica.

2. Coordinar la elaboración y propuesta de los aspectos normativos vinculados a aranceles y nomenclaturas, reembolsos y reintegros, normas tendientes a la promoción de exportaciones, seguro de crédito a la exportación, cupos, “draw back”, admisión temporaria y otros regímenes específicos, como también los relacionados con el Sistema Generalizado de Preferencias.

3. Analizar los reglamentos y las licitaciones referidas a las zonas francas, proponiendo las acciones que correspondan.

4. Elaborar y proponer desarrollos normativos relacionados con instrumentos para la promoción de las exportaciones, regímenes de competencia desleal, zonas francas y aquellos vinculados a los regímenes de importaciones, a la nomenclatura y a los aranceles de importación.

5. Coordinar lo atinente a la interpretación de los distintos regímenes vigentes relacionados con el comercio exterior.

6. Coordinar lo vinculado con la interpretación y aplicación de los regímenes de origen vigentes y reconocimiento de certificados de origen; participar en la elaboración de la normativa sobre reglas de origen, su interpretación y aplicación; coordinar los procedimientos tendientes a verificar el cumplimiento de dichas normativas; supervisar lo referido al origen de las mercaderías en las negociaciones bilaterales o multilaterales; e impartir instrucciones de carácter operativo vinculadas con el accionar de las entidades autorizadas a emitir certificados de origen y supervisar la evaluación de su funcionamiento.

7. Atender los requerimientos del sector privado en lo referente a la interpretación de las normas pertinentes al comercio exterior y brindar información disponible de carácter cuantitativo y cualitativo sobre temas vinculados a las transacciones comerciales internacionales.

8. Asistir a la Secretaría en la elaboración, interpretación y aplicación de la normativa sobre competencia desleal y salvaguardias, en lo referente a las prácticas antidumping, subvenciones y medidas compensatorias, así como también en todo lo vinculado con las reglas de origen.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

### **SECRETARÍA DE COMERCIO**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Ejecutar las acciones para la aplicación y control de las políticas vinculadas con la defensa del consumidor.

Coordinar las funciones de superintendencia del Sistema Nacional de Arbitraje de Consumo.

**ACCIONES:**

1. Coordinar las acciones vinculadas con la aplicación de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y el Título I de la Ley N° 26.993 de Servicio de Conciliación Previa de las Relaciones de Consumo.
2. Coordinar la elaboración de propuestas de reglamentación específica de la Ley N° 24.240, del Título I de la Ley N° 26.993 y de las normas que en su consecuencia se dicten.
3. Establecer y mantener contactos sobre temas de consumo con otros organismos públicos y privados y con las asociaciones privadas de consumidores, y coordinar la administración del Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores.
4. Centralizar la recepción, registro y tratamiento de las inquietudes y denuncias de los consumidores o usuarios.
5. Participar en la elaboración y seguimiento de la normativa de defensa del consumidor en el MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR) y proponer los reglamentos nacionales que en su consecuencia deban dictarse.
6. Asistir al Subsecretario en la supervisión del accionar de los Tribunales Arbitrales de defensa del consumidor.
7. Coordinar todo lo relacionado con la implementación del Sistema Nacional de Arbitraje de Consumo.
8. Elaborar propuestas para la implementación de políticas relacionadas con la defensa del consumidor.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

**SECRETARIA DE COMERCIO**

**SUBSECRETARIA DE COMERCIO INTERNACIONAL**

**COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR**

**SECRETARIA GENERAL**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Asistir al Presidente y al Directorio de la Comisión en lo relativo a las obligaciones emergentes de la misma, prestando el apoyo técnico-administrativo correspondiente a fin de lograr el cumplimiento de su cometido.

**ACCIONES:**

1. Coordinar la implementación de las resoluciones elaboradas por el Directorio y entender en el diligenciamiento administrativo de las actuaciones en que intervenga la Comisión.
2. Asegurar la recepción, registro, tramitación, salida y archivo de la documentación y el cumplimiento de las normas relativas a procedimientos administrativos.
3. Organizar y controlar la circulación y distribución de la documentación administrativa a las distintas unidades de la Comisión, en función de las responsabilidades primarias que a cada una le corresponda.
4. Asistir al Directorio en la organización de sus actividades y dirigir las tareas de relaciones públicas de la Comisión.
5. Asistir a las reuniones del Directorio, redactar las actas y asesorar e informar sobre trámites y actuaciones correspondientes al área.
6. Conducir los servicios generales y desarrollar las actividades que le sean expresamente asignadas por el Directorio.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

**SECRETARIA DE COMERCIO**

**SUBSECRETARIA DE COMERCIO INTERNACIONAL**

**COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR**

**GERENCIA DE INSTRUCCIÓN Y NORMAS COMERCIALES**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Instruir los procedimientos de investigación orientados a determinar la existencia de daño material a la industria nacional causado por importaciones realizadas en condiciones de competencia desleal o por un incremento sensible de las mismas.

**ACCIONES:**

1. Dirigir y coordinar en los aspectos legales y procedimentales las investigaciones por prácticas de competencia desleal internacional y salvaguardias por incrementos de importaciones,

fiscalizando el debido cumplimiento de los procedimientos previstos por el ordenamiento jurídico vigente.

2. Procurar el cumplimiento de los plazos administrativos en cada una de las instancias de los procedimientos de investigación desarrollados por la Comisión, solicitando las prórrogas pertinentes en circunstancias justificadas.
3. Evaluar y aprobar, conforme a la normativa vigente, las solicitudes de investigación para determinar la existencia de daño a la industria nacional por prácticas de competencia desleal o incrementos sensibles en las importaciones.
4. Evaluar, en forma conjunta con el Directorio y la Gerencia de Investigaciones sobre daño, la pertinencia de la prueba ofrecida por las partes intervinientes y admitir su diligenciamiento.
5. Implementar las políticas de confidencialidad establecidas por el Directorio para el tratamiento de la información suministrada por las partes intervinientes en el transcurso de la investigación.
6. Solicitar, en el marco de las investigaciones, informes, audiencias, publicaciones, documentación y actuaciones ante otros organismos estatales en representación de la Comisión.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

**SECRETARIA DE COMERCIO**

**SUBSECRETARIA DE COMERCIO INTERNACIONAL**

**COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR**

**GERENCIA DE INVESTIGACIONES SOBRE DAÑO**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Entender en la determinación de la existencia de daño material a la industria nacional y su relación causal con importaciones realizadas en condiciones de competencia desleal o con un incremento sensible de importaciones, en el marco de los procedimientos instruidos a tal efecto ante la COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR.

**ACCIONES:**

1. Investigar la existencia y magnitud de daño a la industria nacional de bienes finales e intermedios y analizar sus causas, elaborando informes técnicos para las determinaciones y recomendaciones realizadas por el Directorio de la Comisión.

2. Asesorar, en coordinación con las demás Gerencias de la Comisión, a las empresas productoras nacionales y a las cámaras que las aglutinan para la presentación de solicitudes de investigación para determinar la existencia de daño a la industria nacional por prácticas de competencia desleal o incrementos sensibles en las importaciones.
3. Determinar, en consulta con el Directorio, la producción de la prueba en cada investigación, definiendo los requerimientos de información y las verificaciones “in situ”.
4. Definir, conjuntamente con la Gerencia de Verificaciones y Consistencia de la Información, el abordaje de las verificaciones “in situ” en el marco de las investigaciones.
5. Analizar los compromisos de precios ofrecidos por los exportadores y, en caso de corresponder, realizar el seguimiento de los parámetros establecidos en precios y cantidades.
6. Asesorar al Directorio de la Comisión en el diseño y cálculo de medidas inferiores al margen de dumping.
7. Participar, desde el punto de vista económico y financiero, en aquellas investigaciones que tengan por objeto la revisión de medidas de defensa comercial vigentes que se encuentren prontas a caducar.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

**SECRETARIA DE COMERCIO**

**SUBSECRETARIA DE COMERCIO INTERNACIONAL**

**COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR**

**GERENCIA DE VERIFICACIONES Y CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Intervenir en los procedimientos tramitados ante la Comisión orientados a determinar la existencia de daño material a la industria nacional, a efectos de realizar verificaciones “in situ”, procesar la información contable de las empresas participantes, y evaluar la consistencia de la información presentada por las partes intervinientes.

**ACCIONES:**

1. Realizar las verificaciones “in situ” en las empresas productoras, exportadoras e importadoras, que sean objeto de investigación ante la Comisión.

2. Planificar, de manera conjunta con la Gerencia de Investigaciones sobre Daño, la orientación de las verificaciones “in situ”, identificando variables y períodos que puedan resultar determinantes para el resultado de cada investigación.
3. Sistematizar la información de los estados contables, confeccionando índices y otros indicadores que sintetizen la situación contable de cada empresa, sus cuentas específicas y estructuras de costos.
4. Brindar apoyo técnico, financiero y contable, a la Gerencia de Investigaciones sobre Daño, analizando la consistencia de la información aportada en el marco de las investigaciones desarrolladas por la Comisión.
5. Proveer asistencia técnica a las empresas productoras nacionales en lo que concierne a las solicitudes de investigación presentadas ante la Comisión.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

### **SECRETARIA DE COMERCIO**

#### **SUBSECRETARIA DE COMERCIO INTERNACIONAL**

#### **COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR**

#### **GERENCIA DE ANÁLISIS DE POLÍTICAS DE DEFENSA COMERCIAL**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Entender en el análisis del uso de los instrumentos de defensa comercial -medidas antidumping, compensatorias y salvaguardias- en el ámbito internacional y estudiar los efectos de la aplicación local de dichas medidas.

##### **ACCIONES:**

1. Evaluar las tendencias internacionales en el uso de los instrumentos de defensa comercial a partir de su implementación por los países usuarios, en relación con la jurisprudencia de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO y de otros foros o acuerdos internacionales sobre la materia.
2. Realizar el seguimiento de las medidas de defensa comercial adoptadas por la REPÚBLICA ARGENTINA a los fines de evaluar sus efectos en la producción nacional.
3. Considerar y proponer cambios en la metodología de las investigaciones y en el diseño de las medidas a ser aplicadas, a partir del estudio de información comparada sobre prácticas alternativas compatibles con los acuerdos vigentes.

4. Elaborar informes sobre el impacto de las propuestas de política de defensa comercial en foros de negociaciones, ámbitos de seguimiento y consulta y reuniones bilaterales, a fines de asesorar a la Presidencia de la Comisión para la fijación y sustentación de la posición de la REPÚBLICA ARGENTINA en dicha materia.
5. Asesorar a la Presidencia de la Comisión, en coordinación con las Gerencias del organismo, en las controversias que se susciten en ámbitos regionales y multilaterales, así como en las distintas instancias de investigaciones por defensa comercial en mercados de destino que pudieren comprometer intereses nacionales.
6. Representar a la Comisión, en los temas de su competencia, ante la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO, foros económicos y de negociación a nivel internacional y demás organismos e instituciones del sector público o privado, locales, provinciales, nacionales o internacionales.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

### **SECRETARIA DE COMERCIO**

#### **SUBSECRETARIA DE COMERCIO INTERNACIONAL**

##### **COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR**

##### **GERENCIA DE ESTUDIOS SOBRE COMPETITIVIDAD SECTORIAL Y COMERCIO**

###### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Elaborar estudios sobre los distintos sectores productivos nacionales para analizar su competitividad en mercados internacionales con el objeto de generar información empírica sustantiva para la aplicación de medidas de defensa comercial y otros instrumentos de resguardo comercial.

###### **ACCIONES:**

1. Identificar y monitorear los distintos sectores productivos en el ámbito internacional, incluyendo tendencias en la producción, el consumo, el comercio, la variación de stocks y los precios, para servir al resguardo comercial internacional de la industria nacional.
2. Realizar estudios económicos para determinar la competitividad de los sectores productivos argentinos en los mercados internacionales, a los efectos de informar la aplicación de medidas de defensa comercial.
3. Participar, en conjunto con otras áreas de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO INTERNACIONAL con competencia en la materia, en la evaluación de los efectos potenciales de alternativas de

política comercial destinadas a atender la situación de sectores sensibles a incrementos en las importaciones.

4. Brindar apoyo analítico a las distintas dependencias del Estado Nacional que intervienen en la definición estratégica de la política comercial internacional y que así lo requieran, mediante estudios que evalúen el impacto en el consumo, el empleo y la competitividad de los sectores productivos.
5. Realizar, a requerimiento del Directorio, informes periódicos que releven los problemas que enfrenten productos argentinos para acceder a terceros mercados.
6. Promover las relaciones institucionales con los ámbitos académicos para vincular el conocimiento existente a políticas comerciales relativas a las competencias de la Comisión.
7. Elaborar y dictar programas de capacitación dirigidos a organismos públicos de carácter extranjero y organizaciones privadas, nacionales y extranjeras en los temas de competencia de la Comisión.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

### **SECRETARÍA DE SIMPLIFICACIÓN PRODUCTIVA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE SIMPLIFICACIÓN PRODUCTIVA NACIONAL**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Ejecutar planes, programas y proyectos de simplificación de todos los trámites concernientes al Sector Productivo integrados en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada, descentralizada y organismos desconcentrados del ámbito nacional.

##### **ACCIONES:**

1. Asistir al Secretario en el diseño de políticas tendientes a la simplificación de trámites en el ámbito de la Administración Pública Nacional Centralizada, Descentralizada y organismos desconcentrados que afecten al Sector Productivo.
2. Elaborar y ejecutar proyectos de simplificación productivos del Sector Público Nacional a fin de lograr la unicidad de criterios propendiendo a la unificación de los trámites y requerimientos que afecten al Sector Productivo, en coordinación con las áreas competentes.
3. Estandarizar, centralizar y facilitar el acceso a la información económico-financiera y ejecutar planes, programas y proyectos de simplificación de todos los trámites tendientes a brindar

financiamiento a los actores que componen el Sector Productivo en el ámbito del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal en coordinación con las áreas competentes.

4. Relevar los trámites de las dependencias del Sector Público Nacional a fin de detectar obstáculos que afecten al Sector Productivo y propender a su simplificación
5. Diseñar y Ejecutar planes nacionales de simplificación, reestructuración y unificación de criterios que afecten cadenas productivas.
6. Propender a la digitalización e implementación de plataformas informáticas en todos los procesos que afecten al Sector Productivo, en coordinación con el Ministerio de Modernización de la Nación.
7. Evaluar el impacto los proyectos abordados y su correlato económico.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

### **SECRETARÍA DE SIMPLIFICACIÓN PRODUCTIVA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE SIMPLIFICACIÓN TERRITORIAL**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Coordinar y asistir a las Provincias y los Municipios a fin de ejecutar planes, programas y proyectos de simplificación de todos los trámites concernientes al Sector Productivo.

##### **ACCIONES:**

1. Asistir al Secretario en el diseño de políticas tendientes a la simplificación de trámites en el ámbito Provincial y Municipal que afecten al Sector Productivo.
2. Elaborar y ejecutar proyectos de reingeniería y simplificación productiva para todo el territorio provincial y municipal, a fin de unificar trámites y requerimientos que afecten al Sector Productivo, en coordinación con las áreas competentes.
3. Coordinar acciones tendientes a relevar los trámites de las dependencias provinciales y municipales a fin de detectar obstáculos que afecten al Sector Productivo y propender a su simplificación.
4. Diseñar y Ejecutar planes de simplificación de trámites provinciales y municipales teniendo en cuenta las cadenas productivas y las competencias nacionales en la materia.
5. Impulsar la digitalización e implementación de Trámites a Distancia en todos los procesos que afecten al Sector Productivo dentro de las provincias y municipios, en coordinación con el Ministerio de Modernización de la Nación.

6. Articular acciones con los distintos niveles de gobierno a fin de simplificar los trámites que afectan al Sector Productivo en el marco de sus competencias.
7. Evaluar el impacto de los proyectos abordados y su correlato económico.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

### **SECRETARÍA DE SIMPLIFICACIÓN PRODUCTIVA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE SIMPLIFICACIÓN NORMATIVA**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Ejecutar planes, programas y proyectos de simplificación normativa de todos los trámites concernientes al Sector Productivo integrados en el ámbito del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal.

##### **ACCIONES:**

1. Asistir al Secretario en el diseño de políticas tendientes a la simplificación de normativa en el ámbito nacional, provincial y municipal que afecten al Sector Productivo.
2. Relevar la normativa de las dependencias nacionales, provinciales y municipales a fin de detectar obstáculos que afecten al sector productivo y propender a su simplificación.
3. Brindar asesoramiento a requerimiento de las diversas áreas de la Secretaría en relación a la temática descrita en los puntos precedentes, velando por la correcta aplicación normativa y por la inexistencia de criterios contradictorios.
4. Elaborar proyectos de actos administrativos en lo relativo a cuestiones vinculadas con las competencias de la Secretaría.
5. Elaborar y ejecutar proyectos de normativa tendientes a la unificación de trámites y requerimientos que afecten al sector productivo en coordinación con las áreas competentes.
6. Evaluar el impacto de los proyectos abordados, en el ámbito de sus competencias.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

### **SECRETARÍA DE SIMPLIFICACIÓN PRODUCTIVA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS REGULATORIAS**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Elaborar el diseño y la implementación de políticas regulatorias y buenas prácticas en materia de simplificación administrativa, impulsando políticas regulatorias para el Sector Productivo.

#### ACCIONES:

1. Asistir al Secretario en la propuesta e implementación de Políticas regulatorias tendientes a promover buenas prácticas en materia de simplificación y desburocratización referente a los trámites y marcos regulatorios que afecten al sector productivo
2. Coordinar acciones con las áreas del sector público involucradas, tendientes a unificar criterios normativos entre los diferentes organismos del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal, promoviendo la estandarización y monitoreo de los avances en simplificación administrativa en los trámites y marcos regulatorios que afectan al sector productivo, en coordinación con las áreas del sector público involucradas.
3. Efectuar el diagnóstico y relevamiento de normas regulatorias del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal que generen o impliquen un impacto en cargas o costos que afecten al Sector Productivo Nacional.
4. Diseñar, implementar y coordinar programas de capacitación en simplificación administrativa, elaboración de manuales de buenas prácticas y mejoras de marcos regulatorios orientadas a sensibilizar y promover la gestión del cambio en las áreas de su competencia.
5. Articular acciones con los distintos niveles de gobierno y fomentar relaciones con organismos nacionales e internacionales en los temas de su competencia, a fin de simplificar la normativa que afecte al Sector Productivo.
6. Fomentar la participación de la sociedad civil, de los sectores económicos productivos, en la identificación y consulta de temas estratégicos y oportunidades de mejora en los marcos regulatorios.
7. Supervisar las evaluaciones de impacto productivo efectuadas por las instancias que componen la secretaría.

#### **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

#### **SECRETARÍA DE SIMPLIFICACIÓN PRODUCTIVA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE SIMPLIFICACIÓN TECNOLÓGICA**

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Analizar, proponer, desarrollar e implementar proyectos de Sistemas que impactan en el Sector Productivo a nivel Nacional, Provincial y Municipal propuestos en el ámbito de la Secretaría de Simplificación.

#### ACCIONES:

1. Asistir al Secretario en la implementación y desarrollo de tecnologías de la información y comunicación necesarias para la ejecución de acciones de simplificación del área de su competencia.
2. Definir requerimientos y alcance de desarrollos informáticos para la implementación de los procesos de simplificación, en el marco de su competencia.
3. Dirigir, coordinar e implementar el desarrollo de herramientas informáticas necesarias para la efectiva implementación de los proyectos del área de competencia del Secretario.
4. Promover e implementar soluciones tecnológicas propias y/o de terceros que permitan la generación de indicadores de gestión de los procesos e información del Sector Productivo.
5. Asistir a las Direcciones de la Secretaría en oportunidades de automatización, integración, interconexión y mejoras tecnológicas.
6. Articular acciones con los distintos niveles de gobierno, en especial con las áreas competentes del Ministerio de Modernización de la Nación, para llevar a cabo la implementación de los proyectos desarrollados en el ámbito de la Secretaria.